ALCALDÍA
MUNICIPAL DE GUACARI

GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS

COMPLEMENTO AL CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO DE CONTRATO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS ROFESIONALES***
No. DE CONTRATO	**200.22.7-227-2023**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUACARÍ.
NIT:	891.380.089-7
REPRESENTANTE LEGAL:	**OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO**
C.C. No.	2.571.662 expedida en Guacarí
REPRESENTANTE LEGAL:	**JAIME ANDRES CAICEDO LOZADA**
C.C. No.	**1.114.819.477 de Cerrito (Valle)**
CONTRATISTA	**FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23 -ADEL23**
NIT .No:	900937325-5

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Contratar la "***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA PARA LA EJECUCION DEL CENSO POBLACIONAL DE VICTIMAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPEMENTACION DE LA ACTUALIZACION DE LA CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE GUACARI. BPIN*** 2023763180076.**" ALCANCE DEL OBJETO: 1.** *Elaborar la actualización de la caracterización y registrar el total de la población víctima del conflicto armado interno residente en el Municipio de Guacarí.***2.**) *Elaborar la actualización de la caracterización según el diagnóstico de los diferentes componentes conforme y hechos victimizantes. A) identificar la población víctima de Guacarí las mujeres cabezas de Hogar. B) Identificar la población víctima de Guacarí sus lugares de residencia. C) Identificar la población víctima de Guacarí las mujeres que se encuentran en estado de gestión y lactancia. D) Identificar la población víctima de Guacarí, con condición de retomo y reubicación o su deseo de retomo a su lugar de origen. E) Identificar la población víctima de Guacarí, su lugar de procedencia. F) Identificar la población víctima de Guacarí, su modo de victimización. G) Identificar la población víctima de Guacarí los diferentes hechos victimizantes, que existen en el municipio. H) identificar la población víctima de Guacarí, su estado laboral, su ocupación y su perfil ocupacional. I) Identificar la población víctima de Guacarí, la tenencia y la necesidad de vivienda y de tierras. J) identificar la población víctima de Guacarí la vinculación al régimen en salud. K) identificar la población víctima de Guacarí el nivel educativo y el plantel elegido para hacer uso de este derecho. L) Identificar la población víctima de Guacarí, en condición de discapacidad. LL) Identificar la población víctima de Guacarí las personas vinculadas a los diferentes programas del estado.* **3.** *Diligenciar los formatos adoptados por la Entidad para la presentación del informe del contratista para el correspondiente pago.* **4.** *garantizar la logística necesaria para la realización del proceso de caracterización de la población víctima del conflicto en el municipio de Guacarí durante la vigencia 2023.* **5.** Realización de encuestas a la población víctima del conflicto armado. **6.** Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance. **7.** Realizar tabulación de las encuestas. **8.** Entrega del informe como producto final del resultado de la caracterización de la población víctima del conflicto armado del municipio de Guacarí. **9.** Todo el material será de propiedad de la Entidad Estatal, los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal, S) El Contratista solo podrá hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad que debe haber con los temas.**10**. *Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato.* **CLAUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será, de UN (1) mes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que exceda del 25 diciembre del 2023. **TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:** El

valor estimado para el presente contrato será la suma **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO, Y** todos los demás gastos, impuestos, retenciones, tasas y demás deducciones que legalmente deban aplicarse y a los que haya lugar, que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. estos son los valores correspondientes del contrato. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** El valor de los aportes del municipio se pagará así: El valor del contrato se cancelará en una (1) cuota por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000. 000). previa presentación del informe de actividades, la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos pactados se sujetarán al PAC del municipio. **CLAUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal del 2023 e imputado presupuestalmente así:

No. DISP.	FECHA DISP.	PROG.	ART.	NOMBRE APROPIACION	CENTRO DE COSTOS	VALOR DISPONIBLE
0000893	07/09/2023	2.3.0.02.02	.0084101046839 90	Caracterización población victima conflicto	07 FUENTE 2-1001	$5.000.000
TOTALES						$ 5.000.000

CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones legales y contractuales que se comprometen a cumplir las partes por medio de este contrato, ellas se obligan a atender unas obligaciones especiales tendientes a garantizar el óptimo desarrollo del contrato, así: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son deberes y derechos del CONTRATISTA además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1**. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance. **2.** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **3.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **4.** Presentar la propuesta diligenciada con los documentos, cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Inicio del contrato. **5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el Municipio designe. **6.** Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **7.** Avisar al Municipio de Guacari - Valle dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Guacari - Valle. **8.** - Presentar los informes de actividades para el pago de cada cuota, durante la ejecución del contrato. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.**10**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11**.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **12.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la seguridad industrial e higiene. **13**. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.**15**. Diligenciar los formatos adoptados por la Entidad para la presentación del informe del contratista para el correspondiente pago.**16.** Firmar la minuta contractual en la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Municipio. **17.** Firmar la liquidación del contrato en la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Municipio, en caso de requerirse. **18**.Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1.** Cumplir oportunamente con el pago del contrato a realizar, en la forma y términos

establecidos en el mismo. **2.** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA.**3.** Suministrar al contratista toda la información, materiales e insumos que requiera para ejecutar el contrato. **4**.Proporcionar al contratista toda la información documental que ésta solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, el cual deberá suministrarse en forma oportuna; para lo cual el Municipio de Guacarí - Valle realizará las actas en las cuales se dejará constancia del avance en el trabajo realizado y las tareas o actividades tanto a desarrollar como ejecutadas a la fecha de la reunión. Por tanto, el Municipio procederá a pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos. **5**. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de éste.**6.** Cumplir oportunamente con el pago del contrato a realizar, en la forma y términos establecidos en el mismo.**7.** Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.**8** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.**9.** Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan. **10.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. - EXCLUSIÓN LABORAL DEL CONTRATISTA:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. Por tal razón EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, además por sus conocimientos y experiencia se encuentra en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** El MUNICIPIO supervisará la ejecución del objeto del presente contrato a través de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA** o quien haga sus veces, cumpliendo con todas aquellas obligaciones previstas en la Ley 1474 de 2011 para la labor de supervisión, quien quedará notificado por conducta concluyente al momento de suscribir la respectiva acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA. - CESION:** El representante Legal del CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a natural o jurídica alguna sin autorización expresa el MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Solo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento, por parte del CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. PARÁGRAFO: Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la citada Ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El contratista se Compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que ampare lo siguiente: **a) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, la parte incumplida este pagará a la parte cumplida una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los perjuicios que se causen por tal incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA manifiesta que mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, pleito y acción legal, embargo, pago, gastos

(incluyendo, pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas legales) derivados de cualquier acción u omisión del CONTRATISTA o de un tercero, por negligencia u otra causa. **EL MUNICIPIO** tendrá el derecho, pero no la obligación, de participar en la defensa de cualquier reclamación o litigio con abogados de su elección, sin que por ello releve al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia, el CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y cumplir con las obligaciones que tal afiliación conlleva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MULTAS:** En caso que el **CONTRATISTA** incumpla parcialmente o se encuentre en mora de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas mediante resoluciones motivadas hasta por un valor del uno punto cero por ciento (1.0%) del valor total de los honorarios pactados por cada día de incumplimiento. El valor de las multas podrá deducirse directamente de los créditos a favor del CONTRATISTA o de las que por cualquier motivo lleguen a adeudarse al mismo, previa comunicación escrita. El cobro de las multas no obsta para declarar la terminación unilateral del contrato ni para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, si a juicio de **EL MUNICIPIO** se hace necesario. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá el equilibrio económico del contrato pudiendo **EL MUNICIPIO** reconocer costos financieros e intereses si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - CADUCIDAD:** Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, **EL MUNICIPIO** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En el caso en que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de **EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA** no podrá Subcontratar la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se entiende que, con la firma del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está cobijado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en las normas legales vigentes para contratar. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INFORMES:** Los informes y memorias resultantes de la ejecución del presente contrato y sus originales deberán reposar en los archivos de **EL MUNICIPIO,** para lo cual deberán ser presentados por el CONTRATISTA, a través de mensaje de datos y medio físico. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Si durante la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las Leyes 446 de 1998 y 640 del 2001, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato de prestación de servicios se podrá hacer en el estado en que se encuentre, por mutuo acuerdo entre las partes, o porque surgieran circunstancias que hagan imposible el cumplimiento del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes y su firma, pero para su ejecución requerirá: 1. Registro Presupuestal. 2. Suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por las disposiciones Comerciales y Civiles aplicables a este

tipo de contratos, Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la materia contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS:** Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y publicación de este Contrato serán exclusivamente por cuenta de El CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato de Prestación de Servicios, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Guacarí y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones que aparecen en el encabezado del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3. Constancia del Registro Único Tributario RUT. 4. Certificado de Responsabilidad Fiscal. 5. Certificado de Antecedentes Penales. 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 7. Toda la correspondencia cruzada entre las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: INGRITH YULIANA CACIEDO- Abogada Conttratista